

para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer pública la subvención que se cita, consecuencia del convenio suscrito con la Entidad Local subvencionada, una vez finalizadas las actuaciones objeto del mismo, con indicación del importe y aplicación presupuestaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).
 Importe: 704.440,05 euros.
 Finalidad: Terminación de Piscina Cubierta.
 Aplicación presupuestaria: 46A .63200.

Sevilla, 7 de julio de 2004.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de julio de 2004, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el recurso de apelación núm. 329/02.

Con fecha 15 de mayo de 2002, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso núm. 82/02, interpuesto por la Central Sindical CSI-CSIF contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 22 de noviembre de 2001 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de la citada Consejería en Jaén, dictó Sentencia por la que desestimaba la demanda presentada.

Con fecha 16 de octubre de 2002, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el recurso de apelación núm. 329/02, interpuesto por la Central Sindical CSI-CSIF contra la resolución judicial antes citada, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS

Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la sentencia dictada, que se revoca. Y anulamos la orden impugnada en cuanto que deberá incluir las vacantes ocupadas por personal interino acogido al plan de estabilidad en el empleo. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de la apelación.»

En su consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por la Sala.

Sevilla, 14 de julio de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
 Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de licencias por estudios, convocadas por la Orden que se cita para el curso 2004-2005.

El artículo duodécimo de la Orden de 9 de diciembre de 2003, por la que se convocan licencias por estudios para funcionarios y funcionarias dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, pertenecientes a los cuerpos docentes de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, establece que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (hoy Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado) procederá a dictar la resolución definitiva de concesión de licencias por estudios, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, la Disposición Final Segunda, en su apartado uno establece la delegación para resolver a favor de la Dirección General mencionada.

En consecuencia, y en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. Conceder licencias por estudios a las personas que figuran en el Anexo I, donde se establece la modalidad y el período adjudicado.

Segundo. Comunicar esta lista a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para el envío de profesorado sustituto, durante el período correspondiente, a los centros de servicio donde desempeñan su trabajo los profesores o las profesoras a las que se les ha concedido dicha licencia.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en BOJA. No obstante, también se hará pública a través de los tablones de anuncios y en la página web de esta Consejería y sus Delegaciones Provinciales.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 2004.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

ANEXO UNICO DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LICENCIAS POR ESTUDIOS DEL CURSO 2004-2005

Orden de 9 de diciembre de 2003
(BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004)

Exp.	Apellidos	Nombre	DNI	Total	AIII	AIV	Lic.
048/04	CANSINO MACÍAS	ELIACER	28.450.552 N	17,00	8,30	8,70	A1
022/04	FERRE RUÍZ	JUAN FRANCISCO	25.073.327 S	16,90	9,00	7,90	A1
132/04	ROLDÁN HERENCIA	GONZALO J.	24.279.536 T	15,80	6,30	9,50	A1
314/04	PEÑAS CANO	JESÚS	28.500.571	15,70	9,00	6,70	A1
036/04	RUIZ PALMERO	JULIO	44.575.917 P	15,50	8,30	7,20	A3
047/04	CENIZO JIMÉNEZ	JOSÉ	75.395.717 S	15,10	9,20	5,90	A1
185/04	MENDOZA GARRIDO	JUAN MIGUEL	29.080.545 N	15,10	7,20	7,90	A1
322/04	MARÍN LÓPEZ	JAVIER	26.491.289 G	14,70	7,90	6,80	A1
017/04	MOLINA PEDRAJAS	LAURA	30.821.852 N	14,70	7,30	7,40	A1
200/04	ROSALES RUÍZ	SEBASTIÁN RAFAEL	75.010.140 X	14,60	8,70	5,90	A1
235/04	ROIG CALATAYUD	JOSÉ	73.546.617 T	14,40	7,20	7,20	A1
049/04	GONZÁLEZ CANTOS	MARIA DOLORES	24.736.146 Z	14,30	7,40	6,90	A1
062/04	MORENO MORENO	ANA	30.481.349 R	14,20	5,90	8,30	A1
066/04	MORAGA CAMPOS	JOSÉ	26.472.878 Q	14,10	8,50	5,60	A1
067/04	DELGADO CERRILLO	BARTOLOMÉ	30.441.632 M	14,10	7,50	6,60	A1
273/04	GONZÁLEZ MORENO	MERCEDES	28.366.205 Y	14,10	5,50	8,60	A1
115/04	MÁRQUEZ DURÁN	ANTONIO MIGUEL	28.486.741 E	14,00	7,80	6,20	A1
023/04	PADILLA DOMÍNGUEZ	YOLANDA	33.357.022 F	14,00	7,50	6,50	A1
046/04	VAL BURGUETE	Mª ICIAR PILAR	09.333.605 K	13,90	7,60	6,30	A1
105/04	SANZ CARLOS	MARINA	27.909.062 B	13,90	7,50	6,40	A1
257/04	NIETO MERINO	MARÍA ESTHER	31.251.349 F	13,90	6,90	7,00	A1
242/04	CESPEDOSA RIVAS	ASUNCIÓN	52.263.008	13,70	8,80	4,90	B1
311/04	DÍAZ PÉREZ	PAULA	44.959.386 K	13,70	7,80	5,90	A1
274/04	FERNÁNDEZ MAYO	MANUELA	31.227.733 N	13,70	6,80	6,90	A1
224/04	GIL CERVEL	ANDRÉS	03.397.533 _	13,30	8,00	5,30	A1
010/04	GARCÍA CANO	MARIA ISABEL	30.065.182 L	13,30	5,70	7,60	A1
169/04	LINDE NAVAS	FRANCISCO ANTONIO	25.952.205	13,20	8,30	4,90	B3
078/04	IBÁÑEZ MOLINERO	RAFAEL	30.798.103 E	13,20	7,00	6,20	A1
134/04	IAÑEZ PAREJA	EDUARDO	24.185.547	13,20	6,90	6,30	A1
156/04	ESCÁMEZ PASTRANA	ANTONIO MANUEL	45.273.735 Y	13,10	6,50	6,60	A1
168/04	MONTERO MORENO	ANTONIO	24.780.060 K	13,10	6,50	6,60	A1
243/04	MACÍAS LÓPEZ	MARÍA MILAGROS	31.406.746	13,00	9,00	4,00	A1
328/04	LÓPEZ GARCÍA	PABLO	44.293.427 G	12,90	6,80	6,10	A1
319/04	RUÍZ CARNAL	JESÚS	05.493.943	12,80	7,50	5,30	A6
035/04	ALBUERA GUIRNALDOS	ANTONIO	24.816.940 D	12,60	6,20	6,40	A1
118/04	LERGO MARTÍN	MARÍA CONCEPCIÓN	27.277.583 C	12,60	4,90	7,70	A1
052/04	DOBLADO PEÑA	JOSÉ	31.634.652	12,50	8,00	4,50	C3
026/04	REINA HERVÁS	JOSÉ ANTONIO	24.848.898	12,50	6,70	5,80	A1
051/04	DÍAZ LUQUE	JOSÉ MARÍA	28.421.965 Z	12,40	6,80	5,60	A1
151/04	PRIOR BARBARROJA	BALBINA	30.511.365 W	12,30	8,50	3,80	A1
130/04	LUPIÓN COBOS	TERESA	24.881.615	12,20	7,50	4,70	A1
247/04	VARGAS MACÍAS	ALFONSO	31.261.433 V	12,20	7,30	4,90	A1
158/04	CORTÉS CRIADO	JOSÉ ROMÁN	45.264.456 L	12,20	7,10	5,10	A1
107/04	RINCÓN MILLÁN	JUAN	75.407.360 C	12,20	7,00	5,20	B1
038/04	MONTILLA CORONADO	Mº DEL VALLE CECILIA	29.750.741	12,20	5,00	7,20	A1
063/04	ROLDÁN RUÍZ	JOSÉ EDUARDO	30.521.749	11,80	8,00	3,80	A1
153/04	MARTÍN LEIVA	LOURDES	50.828.241 N	11,70	7,90	3,80	B3

Exp.	Apellidos	Nombre	DNI	Total	AIII	AIV	Lic.
159/04	PÉREZ GOMAR	FRANCISCO R.	08.917.176 F	11,70	7,90	3,80	BC1
287/04	PASTOR MILÁN	JOSÉ JUAN	74.500.656 E	11,70	6,80	4,90	A1
244/04	GARCÍA LÓPEZ	JOSÉ MARÍA	06.500.187	11,60	7,30	4,30	C1
086/04	SÁNCHEZ HUESO	MARIA DEL CARMEN	31.225.254	11,50	7,10	4,40	A1
088/04	ARÉVALO GONZÁLEZ	MARINA	28.745.821	11,50	5,90	5,60	B1
229/04	CEBRIÁN NEGRILLO	JUAN DE DIOS	24.140.650 B	11,50	5,40	6,10	A1
172/04	LÓPEZ MARTÍNEZ	MANUEL JOSÉ	27.509.706 G	11,40	6,80	4,60	A1
135/04	PÉREZ ARMENGOL	CRISTINA	22.949.586 W	11,30	6,90	4,40	A1
184/04	GARCÍA HERNÁNDEZ	MATÍAS MIGUEL	27.260.447 L	11,30	6,90	4,40	A1
068/04	BAENA RUÍZ	MANUEL	30.449.666	11,30	6,70	4,60	A1
333/04	LÓPEZ PELAEZ CASELLAS	MARI PAZ	26.013.604 Y	11,20	7,10	4,10	A1
080/04	ROMERO RODRÍGUEZ	ELISA	75.544.603	11,20	6,80	4,40	A1
170/04	SÁEZ PINEL	JOSÉ LUIS	74.612.177 Q	11,20	6,80	4,40	A1
069/04	GONZÁLEZ MERINO	JUAN IGNACIO	27.832.664	11,10	6,30	4,80	A1
312/04	HERNÁNDEZ BISQUERT	MARÍA JESÚS	28.905.506 A	11,10	6,20	4,90	A1
230/04	CAÑAS ESCUDERO	MANUEL	26.181.985 G	11,10	6,10	5,00	A1
191/04	CAMACHO ADARVE	MARÍA MATILDE	25.970.385	11,00	6,90	4,10	A3
005/04	MANTERO CUAJARES	MACARENA	75.546.179	11,00	4,60	6,40	A2
106/04	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	RAFAEL ANGEL	31.654.070	11,00	4,50	6,50	BC1
037/04	RIOS JIMÉNEZ	SEGUNDO	46.534.844 W	10,90	5,60	5,30	A2
286/04	NAVARRO HIDALGO	JUAN JOSÉ	52.233.668	10,80	6,30	4,50	A2
072/04	CHILLÓN GARZÓN	PALMA	74.637.361 S	10,70	6,80	3,90	A2
021/04	SÁNCHEZ GÓMEZ	MARÍA VICTORIA	25.098.517 C	10,70	5,80	4,90	A4
338/04	ORDÓÑEZ CAÑADA	LOURDES	25.994.071 T	10,60	6,80	3,80	A2
177/04	SAMPER MÁRQUEZ	JUAN JOSÉ	27.532.140 J	10,60	6,80	3,80	A3
233/04	CASTILLA SEGURA	JOSÉ	24.297.355 V	10,60	6,00	4,60	A3
015/04	LANDA NAVARRO	RAÚL	01.927.534 L	10,60	4,60	6,00	A3
265/04	CHAUCA GARCÍA	JORGE	25.099.322 C	10,50	6,00	4,50	A2
031/04	ROMERO LÓPEZ	JESÚS	06.194.033 H	10,50	5,70	4,80	A3
090/04	BERMUDO DEL PINO	RAFAEL	28.911.930 X	10,40	6,60	3,80	A2
317/04	SACO TORRES	MANUELA DE LA C.	30.821.826	10,40	5,80	4,60	A6
001/04	VÁZQUEZ REDONDO	MANUELA	29.732.083	10,40	5,30	5,10	A3
018/04	LORENTE LAMARCA	MARIA DOLORES	27.494.832 B	10,40	4,30	6,10	A3
186/04	GRANERO GALLEGOS	ANTONIO	23.245.990	10,30	4,70	5,60	A2
013/04	GALO SÁNCHEZ	JOSÉ ROMÁN	30.445.516	10,20	5,80	4,40	A3
077/04	RAYA SARO	TRINIDAD	30.052.731 B	10,20	5,50	4,70	A3
147/04	MAESTRE HORCAJO	MARGARITA	39.645.217 W	10,10	6,00	4,10	A3
119/04	LEÓN IRIBARREN	MARTA	52.223.414 M	10,10	4,00	6,10	B1
045/04	URIAS MARTÍNEZ	RAFAEL	28.884.316	10,00	6,20	3,80	A3
155/04	LOZANO GUZMÁN	INMACULADA	23.792.098 R	9,90	6,10	3,80	A4
087/04	ÁLVAREZ PORTILLO	MARÍA DEL MAR	52.555.419 M	9,90	5,90	4,00	B1
271/04	FENOY RICO	RAFAEL	31.814.146	9,90	5,50	4,40	A6
019/04	DEL PINO Y PINO	MARIA JULIA	24.203.193 V	9,90	4,60	5,30	B1
332/04	RODRÍGUEZ LADREDA	ROSA MARÍA	11.372.698	9,80	6,00	3,80	B3
193/04	VÁZQUEZ GUZMÁN	JUAN PEDRO	27.204.057 W	9,80	5,00	4,80	A5
138/04	LUQUE VÁZQUEZ	INMACULADA	25.076.374	9,80	4,20	5,60	A4
129/04	CARMONA PORTILLO	ANTONIO	45.048.526 J	9,70	5,10	4,60	A6
041/04	SEGURA EGEA	JUAN JOSE	25.956.216 A	9,70	4,90	4,80	A4
222/04	LÓPEZ MARTÍN	ANTONIO	24.167.353	9,60	5,80	3,80	A5
337/04	ÁVILA LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	52.257.424 K	9,60	5,50	4,10	A6
073/04	GUERRA LÓPEZ	MARÍA DOLORES	30.438.106 K	9,60	5,30	4,30	A5

Exp.	Apellidos	Nombre	DNI	Total	AIII	AIV	Lic.
139/04	BALBÍN LUQUE	MARÍA LUISA	24.811.666 W	9,60	5,20	4,40	A4
326/04	MOLINA GONZÁLEZ	MANUEL	52.362.073 C	9,60	5,00	4,60	A4
292/04	REQUENA OLMO	MARÍA DEL MAR	31.326.200 Q	9,50	5,70	3,80	A5
095/04	CAMPILLO ORTÍZ	DOLORES	28.400.731 D	9,40	4,60	4,80	A5
223/04	ÁVILA CABEZAS	MIGUEL	24.096.560 N	9,30	5,50	3,80	A4
194/04	MORATA SÁEZ	FRANCISCO JAVIER	27.266.769 Q	9,20	4,00	5,20	B1
016/04	RAMOS CÓRDOBA	M ^a CARMEN	30.519.734	9,10	5,20	3,90	A5
324/04	RUBIO MOSTACERO	MARÍA DOLORES	26.225.957	9,00	5,10	3,90	C1
321/04	QUESADA NAVIDAD	ROCÍO	26.482.149 H	8,90	5,10	3,80	A6
315/04	REINA GARCÍA	FRANCISCO MATÍAS	28.883.455	8,80	5,00	3,80	B1
178/04	MARTÍNEZ GÓMEZ	PEDRO	27.509.566 W	8,30	4,40	3,90	A4
280/04	DE LA TORRE BRAVO	ÁNGELES	28.727.944	8,20	4,30	3,90	B1

CÓDIGOS DE LICENCIAS Y PLAZOS

- A Totalmente Retribuidas
- B Parcialmente Retribuidas (50% Retribución)
- BC Parcialmente Retribuidas (Reducción 50% jornada con 100% retribución)
- C Sin Retribución

- 1 12 meses (Desde el 1 de septiembre hasta el 31 de Agosto)
- 2 Semestral (Desde el 1 de septiembre hasta el 31 de marzo)
- 3 Semestral (Desde el 1 de enero hasta el 30 de junio)
- 4 Trimestral (Desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre)
- 5 Trimestral (Desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo)
- 6 Trimestral (Desde el 1 de abril hasta el 30 de junio)

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 16 de junio de 2004, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Fondo Documental de don Antonio Gutiérrez Murillo ofrecido por don Santiago Saborido Piñero.

El fondo objeto de donación es propiedad de don Santiago Saborido Piñero.

Los documentos integrantes de este fondo son reflejo de las actividades empresariales desarrolladas a lo largo de su vida por don Antonio Gutiérrez Murillo, especialmente relacionadas con la industria extractiva del mineral y con la comercialización de uva de mesa, aspectos ambos relevantes de la economía almeriense de la primera mitad del siglo XX. Las fechas extremas de los documentos integrantes del fondo son 1899-1944.

El fondo se considera de gran interés para el estudio e investigación del impacto económico de las actividades mineras en la zona de la sierra de Gádor (Almería), la implicación de dicha actividad en el proceso industrializador andaluz, así como su conexión con el desarrollo de los puertos de la zona.

Además el fondo se compone de documentos interesantes en orden a estudiar el sector de la comercialización de la uva de mesa, que sirvió para paliar a finales del siglo XIX la crisis en que se hallaba inmersa la minería del distrito de Gádor.

Igualmente es importante este legado porque viene a incrementar el Patrimonio Documental contenido en el Archivo Histórico Provincial de Almería, completando así la información relativa a la burguesía industrial almeriense.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos establece en su artículo 42: La Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales

relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, entendiéndose éstos referidos a todos los bienes integrantes del patrimonio andaluz y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo. En dicho artículo se especifica que dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Asimismo, el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, define, en su artículo 46, el concepto de ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio; y establece, en su artículo 47, los tipos de ingresos que pueden producirse, entre los que se encuentra la donación propuesta.

Por todo lo expuesto, visto el expediente, la propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 23 de febrero de 2004, y de conformidad con las disposiciones citadas y demás de general y pertinente aplicación

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del fondo documental de don Antonio Gutiérrez Murillo, que se relaciona en el Anexo, propiedad de don Santiago Saborido Piñero, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Asignar el referido fondo documental al Archivo Histórico Provincial de Almería, tal y como fue expresado por voluntad del donante.